

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Sandra Milena López Acevedo** con T.P. 151.116 del C.S. de la J, se encontró que a la fecha registran en estado vigente; así mismo, el correo electrónico de la abogada que se relaciona en el memorial que reasume poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

EDIHER JOHAN QUINCHIA

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Factoring Abogados S.A.S |
| Demandado | Alejandro Palacio Marín |
| Radicado | 05001 40 03 013 2021 01271 00 |
| Auto | Sustanciación N° 1471 |
| Asunto | Reconoce personera jurídica |

Teniendo en cuenta que la Doctora Sandra Milena López Acevedo TP. 151.116 C.S.J actúa en calidad de representante legal de la empresa Factoring Abogados S.A.S, en tal sentido, se le reconoce personería a la Doctora Sandra Milena López Acevedo TP. 151.116 C.S.J, para que actúe en causa propia, de conformidad con el endoso en propiedad que le fue conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la abogada Natalia Vargas Sierra con T.P. 119.058.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 070 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
ABRIL DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58865dbb284287163fe6fc79f50c885c3a39562c04d20298f054313c2d649817**

Documento generado en 26/04/2023 08:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>